

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0250-2016-INIA

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 719-2016-INIA7EEA-P/D, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa y el Informe Técnico N° 083-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Oficio N° 719-2016-INIA/EEA-P/D, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa - Ucayali solicitó la incorporación al presupuesto del tercer desembolso del Proyecto KOLFACI por el importe de S/ 53 552,00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), adjuntando la Programación de Gasto, el Extracto Bancario y el Recibo de Ingreso N° 00184;

Que, a través del Informe Técnico N° 083-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 22 de diciembre de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando que el Área de Tesorería de la EEA Pucallpa - Ucayali elaboró el Recibo de Ingresos



001 N° 000000184, de fecha 09 de diciembre de 2016, por recibir la transferencia de fondos para atender gastos de bienes y servicios para el proyecto KOLFACI, en el marco de la Carta de Acuerdo (LOA) firmado entre INIA y KOLFACI, hasta por el importe de S/ 53 552,00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), correspondiente al tercer desembolso para la implementación del proyecto: "Establecimiento, Manejo y Conservación de fuentes de germoplasma de Cacao fino y de aroma en la Amazonía Peruana", Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; asimismo, se cuenta con la Programación de Gasto (PCA), el Extracto Bancario y el Recibo de Ingresos correspondiente;

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 53 552,00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	53 552,00
1.4	Donaciones y Transferencias	53 552,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	53 552,00
1.4.12	De Organismos Internacionales	53 552,00
1.4.12.2	Otros Organismos	53 552,00
1.4.12.2 99	Otros Organismos Internacionales Proyecto KOLFACI	<u>53 552,00</u>

TOTAL INGRESOS

53 552,00



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0250-2016-INIA

- 3 -

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000894	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			48 552,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>5 000,00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>53 552,00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA (www.inia.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

